

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y cuatro minutos del día 4 de septiembre de 2015, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D^a. M^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Antonio Miguel Arauzo González
D. Luis Jorge del Barco López
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D. José María Fernández García
D. Javier Gil García
D. Ángel Guerra García
D.^a Sara Hojas Carpintero
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Marco Antonio Manjón Martínez
D. José M.^a Martínez González
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Ildfonso Sanz Velázquez
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D.^a M.^a Pilar González Juez

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2015, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 20 de agosto de 2015, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS GANADEROS DE LECHE DE VACUNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS DEL SECTOR POR DESAPARICIÓN DE LAS CUOTAS LÁCTEAS DESDE EL PASADO 1 DE ABRIL.

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente, quien procede a dar lectura a la Declaración Institucional apoyada por todos los Grupos de “apoyo a los ganaderos de leche de vacuno de la provincia de Burgos, como consecuencia de la crisis del sector por desaparición de las cuotas lácteas desde el pasado 1 de abril”, con el siguiente tenor literal:

“Esta Diputación de Burgos, a través de esta declaración institucional, apoya de manera inequívoca a los ganaderos de vacuno de leche de la provincia de Burgos que atraviesan una crisis del sector como consecuencia de la producción a pérdidas derivada de la desaparición de las cuotas lácteas desde el pasado 1 de abril. La Diputación de Burgos entiende que la ganadería es uno de los sectores más importantes de la economía provincial. Además es una actividad estratégica porque es fundamental para fijar población.

La provincia de Burgos y la Comunidad de Castilla y León tienen en el sector primario de la economía una de sus fuentes principales de vida. Todas las instituciones están obligadas a mantener, dentro de las competencias y funciones que les correspondan, unas condiciones de vida dignas para las personas que viven en su territorio y a garantizar la dignidad del trabajo que realizan.

En el día de hoy, 4 de septiembre, la Marcha Blanca llega a Madrid para solicitar al Ministerio de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente la creación de una mesa de negociación con todos los agentes del sector lácteo, productores, industria y distribución, para que la Administración central actúe como árbitro en las negociaciones para establecer un acuerdo.

Uno de los principales problemas es que los ganaderos producen a un precio por debajo del coste de producción de la leche. De ahí que soliciten una formalización de contratos que garantice un precio mínimo.

Reclaman también una campaña para promover el consumo de la leche nacional y que se identifique con claridad que el producto es autóctono a través de un doble etiquetado que permita conocer la procedencia de la leche el coste real de producción. Más la mejora de la capacidad de exportación de este producto. Reclaman

a las administraciones que intervengan para abolir las prácticas como la venta a pérdidas que perjudican gravemente al sector lácteo.

Esta Diputación apoya las justas reivindicaciones que los ganaderos trasladan a las administraciones.”

La Corporación Provincial, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León “MICOCYL” en la provincia de Burgos.
- La Federación Provincial de Bandas de Música de Burgos, para la realización de un Ciclo de Conciertos y un Certamen de Bandas de Música en la Provincia.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE DIPUTADOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Se da cuenta, de conformidad con lo establecido en el art. 75.1.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, la Corporación queda enterada de las aceptaciones expresas presentadas por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Antonio Rico Ruiz, para el desempeño de las funciones propias de su cargo, los Diputados Provinciales D. José María Martínez González, Vicepresidente Primero, D. Borja Suarez Pedrosa, Portavoz del Grupo del Partido Popular, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo del PSOE designados para desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva; y de D^a. Sara Hojas Carpintero del Grupo Imagina Burgos, designada para desempeñar el cargo en régimen de dedicación parcial a media jornada en los términos del acuerdo plenario de 16 de Julio de 2015 y del Decreto de la Presidencia de la misma fecha núm. 4709 y demás normativa de aplicación.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SOBRENTE EN C/ALCALDE JESÚS RIAÑO Nº 53-C.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión del día 1 de septiembre de 2015 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para la enajenación de una parcela sobrante de vía pública, de propiedad municipal, sita en la trasera de la calle Alcalde Jesús Riaño nº 53 duplicado C, de la localidad; solicitando de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, para la enajenación directa de la parcela sobrante del vía pública, sita en la calle Alcalde Jesús de Riaño, nº 53-C de la localidad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado (Burgos): Finca nº 21296; Tomo 1224, Folio 32; Libro 119, y descrita a continuación, a favor del propietario colindante D. Antonio González-Pedroso Sáez, todo ello condicionado a que el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón aporte a esta Diputación de Burgos el anuncio de exposición al público en el BOP del expediente de enajenación, así como el certificado que acredite que no ha habido alegaciones.

El adquirente, deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Municipio deberá destinar los ingresos obtenidos como consecuencia de la enajenación, a algunos de los fines establecidos en el art. 374 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; tal y como se hace constar en el expediente.

Descripción de la finca:

Naturaleza Urbana: solar.

Localización: calle Alcalde Jesús Riaño, nº 53 duplicado C.

Situación: Cerezo de Río Tirón

Ref. catastral: 9246809VN8094N0001JI.

Superficie: Terreno, ciento treinta metros cuadrados.

Linderos: Norte, Parcela del Inmueble nº 53-B; Sur, Calle Alcalde Jesus Riaño; Este, parcela de calle campo de futbol nº 1-A; oeste, parcela de calle Alcalde Jesus Riaño nº 53 -A.

Bien patrimonial- parcela sobrante.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Nº 5022 DEL POLÍGONO 506 DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión del día 1 de septiembre de 2015 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, para la enajenación de una parcela de propiedad municipal y de carácter patrimonial e integrante en el patrimonio municipal del suelo de la localidad, señalada con el nº 5022 del Polígono 506 de Modúbar de la Emparedada; remitido a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación aplicable, de la parcela de propiedad municipal nº 5022 del Polígono 506 de Modúbar de la Emparedada, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 12 de diciembre de 2014 por mayoría absoluta, lo cual constituye mayoría suficiente según la legislación aplicable, todo ello condicionado a que el Ayuntamiento de Salas de los Infantes aporte a esta Diputación de Burgos el anuncio de exposición al público en el B.O.P. del expediente de enajenación, así como el certificado que acredite que no ha habido alegaciones y si las hubiera, acuerdo corporativo rechazando las mismas.

Habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las fincas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberá estarse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Parcela objeto de enajenación:

FINCA Nº 1.- Parcela de suelo rústico hoy con uso industrial señalada con el nº 5022, del Polígono 506 al sitio La Cuesta en Cojóbar, Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada.

Superficie: una hectárea, cuarenta y tres áreas, nueve centiáreas.

Linda: Norte, parcelas 332, 333 y 334; Sur, parcelas 330 y 331; Este, ferrocarril y parcela 9001 y oeste parcela 331.

Referencia catastral: 09226ª506050220000WY.

Finca Registral 1669, Folio 137, Tomo 2269, Libro 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Burgos.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO PARA LA ENAJENACIÓN UN SOLAR PROCEDENTE DE LA RUINA DE UNA ANTIGUA CASA EN SAN MIGUEL DE CORNEZUELO CALIFICADO COMO BIEN PATRIMONIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión del día 1 de septiembre de 2015 y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para la enajenación de una finca urbana, sita en la Calle Principal nº 37 de la localidad de San Miguel de Cornezuelo, perteneciente como bien patrimonial o de propios del citado Ayuntamiento, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Entidad.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta de la finca registral nº7.068, inscrita al Folio 196, del Tomo 2284, del Libro 43, del Registro de la Propiedad de Villarcayo, descrita a continuación, habiendo sido aprobado el expediente tramitado al efecto, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2015, al ser el órgano competente, en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público al no superar el valor del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, o el importe de 3.000.000 €, todo ello condicionado a que el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo aporte a esta Diputación de Burgos el anuncio de exposición al público en el BOP del expediente de enajenación, así como el certificado que acredite que no ha habido alegaciones.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Descripción de la finca:

“Urbana. Denominada Solar, procedente de la antigua ruina de la Casa del Pastor, rodeado de los muros de la misma hasta una altura de dos metros, sito n la Calle Principal nº 37 de la localidad de San Miguel de Cornezuelo, municipio de Valle de Manzanedo, con una superficie de ciento uno metros cuadrados, que linda al NorEste (izquierda entrando) en línea recta de 10,05 mts. con solar nº 35 de Piedad Vallejo Bueno; NorOeste (frente), en línea recta de 9,00 mts., con vial público por donde tiene acceso; SurEste (fondo), línea recta de 10,05 mts. con límite de suelo de naturaleza urbana y SurOeste (derecha entrando), en línea recta de 9,01 mts. con vivienda propiedad de Benedicta Peña González.

Referencia catastral: 0796230VN4409N0001RY

Titular: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, como bien de propios.

Libre de cargas y gravámenes.”

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN - JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

8.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD” Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada el 30 de julio de 2015, y vistos los Estados y cuentas anuales, así como Anexos, señalados en las Reglas 97 a 104 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, de la Diputación Provincial de Burgos, del Organismo Autónomo “Instituto Provincial para el Deporte y Juventud” y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) correspondientes al pasado ejercicio de 2014, de los que se resume a continuación los más representativos:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2014

ACTIVO

Inversiones destinadas al uso general.....	59.884.589,95
Inmovilizaciones inmateriales.....	1.073.235,78
Inmovilizaciones materiales.....	80.887.958,84
Inversiones gestionadas.....	0,00
Inversiones financieras permanentes	3.848.924,09
Deudores	9.911.381,76
Inversiones financieras temporales.....	916.243,15
Tesorería.....	34.533.746,69
TOTAL ACTIVO.....	191.056.080,26

PASIVO

Patrimonio.....	28.245.062,87
Resultados de ejercicios anteriores	58.690.705,79
Resultados del ejercicio.....	15.112.891,14
Acreedores a largo plazo.....	62.177.876,79
Acreedores a corto plazo.....	26.829.543,67
TOTAL PASIVO.....	191.056.080,26

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

DEBE

Gastos de personal	35.761.877,38
Prestaciones sociales.....	30.827,39

Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.....	1.523.375,51
Variación de provisiones de tráfico	-420.078,20
Otros gastos de gestión.....	12.998.526,06
Gastos financieros y asimilables	1.040.283,75
Transferencias y subvenciones.....	34.110.904,44
Pérdidas y gastos extraordinarios.....	280.891,96
Ahorro	15.112.891,14
TOTAL DEBE.....	100.439.499,43

H A B E R

Ventas y prestaciones de servicios.....	8.880.209,81
Ingresos tributarios	16.183.927,55
Otros ingresos de gestión común	1.425.068,91
Transferencias y subvenciones.....	73.935.728,35
	14.564,81
Ganancias e ingresos extraordinarios	
	100.439.499,43
TOTAL HABER.....	100.439.499,43

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	99.266.855,04
Obligaciones reconocidas netas	101.187.903,65
Resultado presupuestario	-1.921.048,61
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales	9.705.495,30
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.136.193,80
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	8.920.640,49

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos	34.533.746,69
Derechos pendientes de cobro	106.386,79
Obligaciones pendientes de pago.....	7.508.722,50
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	27.131.410,98
Saldos de dudoso cobro.....	278.941,88
Exceso de financiación afectada.....	239.017,54
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	26.613.451,56

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2014

A C T I V O

Inmovilizaciones materiales.....	962.436,95
Deudores	60.453,91

Tesorería.....	2.979.210,69
TOTAL ACTIVO	4.002.101,55

P A S I V O

Patrimonio.....	6.331.779,02
Resultados de ejercicios anteriores	-4.973.887,11
Resultados del ejercicio.....	1.223.858,58
Acreedores a largo plazo.....	952.359,99
Acreedores a corto plazo.....	467.991,07
TOTAL PASIVO	4.002.101,55

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

D E B E

Gastos de personal	629.047,78
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.....	22.522,83
Variación de provisiones de tráfico	-33.356,92
Otros gastos de gestión.....	2.213.877,63
Transferencias y subvenciones.....	747.005,48
Ahorro	1.223.858,58
TOTAL DEBE.....	4.802.955,38

H A B E R

Otros ingresos de gestión común	398.160,02
Transferencias y subvenciones.....	4.404.795,36
	4.802.955,38

TOTAL HABER.....

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	4.802.955,38
Obligaciones reconocidas netas	3.663.364,58
Resultado presupuestario	1.139.590,80
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales	1.409.427,35
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2.549.018,15

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos	2.979.210,69
Derechos pendientes de cobro	60.453,91
Obligaciones pendientes de pago.....	377.285,62
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	2.662.378,98

Saldos de dudoso cobro.....	0,00
Exceso de financiación afectada.....	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	2.662.378,98

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR)

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2014

ACTIVO

Inmovilizado intangible	3.105,15
Inmovilizado material	16.063,55
Inversiones financieras a largo plazo	247.192,72
Deudores	7.289,83
Inversiones financieras a corto plazo	87,60
Tesorería.....	1.973.864,83
TOTAL ACTIVO	2.247.603,68

PASIVO

Capital	300.000,00
Otras aportaciones de socios	1.667.712,80
Deudas a corto plazo.....	8.833,95
Acreedores comerciales	271.056,93
TOTAL PASIVO	2.247.603,68

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GASTOS

Aprovisionamientos	12.062,64
Gastos de personal	171.319,80
Otros gastos de explotación	2.154.639,97
Amortización del inmovilizado	5.335,78
Gastos financieros	0,00
TOTAL GASTOS (A)	2.343.358,19

INGRESOS

Ingresos financieros.....	20.584,04
Otros ingresos de explotación	1.752.524,02
Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras.....	570.250,13
TOTAL INGRESOS (B)	2.343.358,19
RESULTADO DEL EJERCICIO (B-A)	0,00

Sometido el asunto a votación, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la Cuenta General 2014 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD” A FECHA 30 DE JUNIO DE 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de 30 de julio de 2015, la Corporación Provincial queda enterada de los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a 30 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3569, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2015 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada, de la Resolución de la Presidencia nº 3569, de 9 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

“DECRETO :

Visto el expediente de modificación de créditos número 4/2015 tramitado para ampliar y transferir créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en las Bases Décima y Undécima de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS

INGRESOS

62/329.01	Prestación servicio actualización catastral	35.610,87
	TOTAL INGRESOS QUE AMPLÍAN CRÉDITO	35.610,87

GASTOS

62/9310/227.06	Trabajos realizados actualización catastral.....	35.610,87
	TOTAL AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	35.610,87

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

11/3321/226.99	Gastos diversos Centro Coordinador Bibliotecas.....	1.000,00
71/4590/609.00	Plan Provincial de Cooperación	426.458,74

75/4590/762.00	Obras Complementarias.....	121.385,58
75/4590/762.01	Obras Extraordinarias y urgentes.....	98.844,62
93/3322/625.00	Mobiliario y enseres Recuperación Archivos.....	5.000,00

652.688,94

TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....

A:

11/3321/634.00	Elementos de transporte Centro C. Bibliotecas	1.000,00
71/4530/762.00	Conservación acceso núcleos P.P. Cooperación	426.458,74
75/4530/762.00	Acceso núcleos Obras Complementarias	121.385,58
75/4530/762.01	Acceso núcleos Obras Extraordinarias y urgentes	98.844,62
93/3322/226.99	Gastos diversos Recuperación de Archivos.....	5.000,00

TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS..... 652.688,94

RESUMEN

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.....	35.610,87
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	652.688,94

SUMA 688.299,81

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3910, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2015 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada, de la Resolución de la Presidencia nº 3910, de 22 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

“DECRETO :

Visto el expediente de modificación de créditos número 5/2015 tramitado para transferir créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

22/9200/622.01 Reforma edificios Servicios Generales..... 100.000,00

TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS 100.000,00

A:

31/9250/227.99 Servicios Capellán Residencias Asistenciales 75.000,00

33/9250/227.99 Servicios Capellán R.A.S.M.M. 25.000,00

TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS 100.000,00

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2015 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 30 de julio de 2015, y vista la relación de facturas 4/2015 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, y de conformidad con lo establecido en el art.º 176.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, referente al expediente tramitado y previo el informe emitido por la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando el sentido de su voto, en votación ordinaria y por mayoría, con los trece votos a favor de los Diputados del Grupo Popular y los dos de los Diputados del Grupo de Ciudadanos, que suman quince y con la abstención de los seis Diputados del Grupo Socialista y los tres del Grupo Imagina, que suman nueve, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2015, remitidas por diferentes Unidades Administrativas por importe total de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (1.936,11 €).

	<u>Año</u> <u>factura</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
1.- BIENESTAR SOCIAL			
Propuesta de 12/02/15 (Reconocimiento extrajudicial)			
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Burgos Sur	2014	38/2311/22000	26,35
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Melgar Fer,	2014	38/2311/22000	29,02
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Oña	2014	38/2311/22000	20,13
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Salas Infantes.....	2014	38/2311/22000	25,54
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Sta. Mª Cam.....	2014	38/2311/22000	75,13
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Roa	2014	38/2311/22000	53,85
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Burgos Norte	2014	38/2311/22000	25,26
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Villadiego	2014	38/2311/22000	76,67
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Briviesca	2014	38/2311/22000	201,15
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Aranda Rural	2014	38/2311/22000	182,17
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS B. Social	2014	38/2311/22000	92,66
Total propuesta			807,93
Propuesta de 12/02/15 (Reconocimiento extrajudicial)			
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Miranda Rural.....	2014	38/2311/22000	24,84
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Huerta Rey	2014	38/2311/22000	24,45
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Belorado.....	2014	38/2311/22000	49,50
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Valle de Mena	2014	38/2311/22000	28,92
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Medina Po.	2014	38/2311/22000	38,61
Soluciones Digitales, S.L., fac. foto. CEAS Valle Valdebezana	2014	38/2311/22000	13,70
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Villarcayo	2014	38/2311/22000	33,90
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Espinosa M.....	2014	38/2311/22000	27,39
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Lerma	2014	38/2311/22000	28,23
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Trespaderne	2014	38/2311/22000	14,11
Total propuesta			283,65
Propuesta de 12/02/15 (Reconocimiento extrajudicial)			
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS	2015	38/2311/22000	107,17
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Miranda	2015	38/2311/22000	25,54
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Huerta de R.	2015	38/2311/22000	25,14
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Aranda Duero.....	2015	38/2311/22000	28,04
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Belorado	2015	38/2311/22000	50,86
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Valle de Mena	2015	38/2311/22000	29,71
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Medina Po.	2015	38/2311/22000	39,68
Soluciones Digitales, S.L., fac. foto. CEAS V. Valdebezana	2015	38/2311/22000	14,08
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Villarcayo	2015	38/2311/22000	34,84
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Trespaderne	2015	38/2311/22000	14,51
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Villadiego.....	2015	38/2311/22000	23,98
Total propuesta			393,55
Propuesta de 12/02/15 (Reconocimiento extrajudicial)			
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Burgos Sur	2015	38/2311/22000	27,09
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Melgar Fer.	2015	38/2311/22000	29,83
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Salas Infantes.....	2015	38/2311/22000	26,23
Soluciones Digitales, S.L., fac. foto. CEAS Sta. Mª Campo	2015	38/2311/22000	77,21
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Roa	2015	38/2311/22000	55,32
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Burgos Norte	2015	38/2311/22000	42,31
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Oña	2015	38/2311/22000	86,31
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Briviesca	2015	38/2311/22000	23,63
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Espinosa M.	2015	38/2311/22000	47,52
Soluciones Digitales, S.L., facturación foto. CEAS Lerma	2015	38/2311/22000	35,53
Total propuesta			450,98
TOTAL BIENESTAR SOCIAL			1.936,11
TOTAL			1.936,11

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

PERSONAL, FORMACIÓN Y EMPLEO E INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

13.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO A FAVOR DE EMPLEADOS PROVINCIALES.

13.1.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D.^a EVA SANTILLANA ALONSO, PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal en reunión celebrada el día 19 de agosto de 2015 y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D.^a. Eva Santillana Alonso, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Entidad, con plaza de Técnico de Administración General, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, para actividad docente, como Profesora Asociada (4+4) del Área de Ciencia Política y de la Administración, de la Facultad de Derecho, Universidad de Burgos, en horario de tarde; y visto asimismo:

1º.- Que es de aplicación a la interesada el régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de conformidad con su art. 2.1.c); y en cumplimiento de lo señalado al efecto por el art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- Que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial conceder o denegar la autorización de compatibilidad solicitada, por ser la Entidad a que figura adscrito el puesto principal (art. 9 de la Ley 53/84).

3º.- Que, los artículos 3.1 y 4.1 de la citada Ley 53/84, autorizan el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, siempre y cuando el solicitante cumpla las restantes exigencias de la Ley.

4º.- Que, las exigencias generales que la Ley 53/84 señala para poder otorgar la compatibilidad en este supuesto son las que siguen:

- a) Que el desempeño de dicha segunda actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3).
- b) Que no suponga modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los dos puestos, que deberán ser cumplidas estrictamente y, que la autorización de compatibilidad se efectúe en razón del interés público (art. 3.1).
- c) Que la cantidad total percibida por ambos puestos no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30% para los funcionarios del grupo A, o que si lo hiciera se autorice por el Pleno en base a razones de especial interés para el servicio (art. 7.1).
- d) Que sólo perciba pagas extraordinarias por uno de los dos puestos (art. 7.2).

5º.- Que, aunque la Ley 53/84, en su artículo 16.1, establece la imposibilidad de reconocer compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complemento específico, en el apartado tercero de dicho artículo se exceptúa de dicha prohibición al personal que solicita compatibilidad para ejercer como Profesor universitario asociado, en un claro intento de fomentar dicha figura en el campo docente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo de Diputados Imagina manifestando el sentido de su voto, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo del Partido Popular, los seis del Partido Socialista y los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman veintiuno y con los tres votos en contra de los Diputados del Grupo Imagina, ACUERDA:

Primero.- Conceder, por razones de interés público, a D^a. Eva Santillana Alonso, funcionaria de carrera de esta Entidad, con plaza de Técnico de Administración General, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo, en horario de tarde, como Profesora Asociada (4+4) del Área de Ciencia Política y de la Administración, de la Facultad de Derecho, Universidad de Burgos.

Segundo.- Condicionar dicha autorización a que la misma no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, así como a la presentación por la interesada de certificación, expedida por el órgano universitario competente, en que se especifique la no percepción de pagas extraordinarias.

13.2.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D.^a ROSARIO MARÍA ISABEL, PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO DE TRABAJO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal en reunión celebrada el día 19 de agosto de 2015, y vista la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por D.^a Rosario María Isabel, contratada laboral temporal como Informador Turístico, para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, en el Colegio Internacional Campolara, y teniendo en cuenta que:

- Que D.^a Rosario María Isabel presta servicios en esta Entidad como Informador Turístico, no teniendo dicho puesto de trabajo asignada cantidad alguna en concepto de complemento específico.

- Que la actividad principal de la interesada es la que presta como Informador Turístico en esta Entidad, en horario de 10,00 a 19 horas, viernes y sábado, y de 10,00 a 16,00 horas el domingo. Solicitando compatibilidad para una segunda actividad privada en el Colegio Internacional Campolara, como profesora del curso de recuperación de verano, por una totalidad de veinte horas semanales, distribuidas de lunes a jueves.

- Que es de aplicación a la interesada el régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal al servicio de las Administraciones Públicas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de conformidad con su art. 2.1.c); y en cumplimiento de lo señalado al efecto por el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial el reconocimiento de compatibilidad o declaración de incompatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas (art. 14 Ley 53/84).

- Que las exigencias generales que la Ley 53/84 señala para poder otorgar la compatibilidad en este supuesto son las que siguen:

- a) Que el desempeño de dicha segunda actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia (art. 1.3).
- b) Que no se podrá ejercer actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinada; así como en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público, en especial si es una actividad profesional que se presta a personas a quienes se está obligado a atender en el desempeño del puesto público (art. 11 y 12).

- c) Que no podrá ejercer aquellas actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva de la interesada durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, salvo cuando la actividad pública sea de prestación a tiempo parcial (art.12).
- d) Que el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (art. 14).
- e) Que, al no tener asignado el puesto que desempeña cantidad alguna en concepto de complemento específico, no es de aplicación el artículo 16.4 de la Ley 53/84, acerca del límite del 30% sobre las retribuciones básicas que dicho complemento no puede superar para el reconocimiento de compatibilidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención con consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo de Diputados Imagina manifestando el sentido de su voto, en votación ordinaria y unanimidad de los veinticuatro Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a. Rosario María Isabel, laboral temporal, con puesto de Informador Turístico, la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en actividad privada por cuenta ajena, en el Colegio Internacional Campolara, como profesora del curso de recuperación de verano, por una totalidad de veinte horas semanales, distribuidas de lunes a jueves, siempre que no impida o menoscabe el cumplimiento de sus deberes, ni comprometa su imparcialidad o independencia.

Segundo.- Condicionar dicha autorización a que la misma no implique modificación de la jornada de trabajo y horario que tenga asignado o en el futuro se le asigne en la Diputación Provincial.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

14.- MODIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRA DE VARIAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ANUALIDAD 2015.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2015 en relación con el Plan de Obras Complementarias 2015 y

vistos los escritos recibidos en este Servicio de los Ayuntamientos de Arenillas de Muñó y de Medina de Pomar en los que se solicita el cambio del tipo de obra de la subvención inicialmente concedida.

Por el Ayuntamiento de Arenillas de Muñó se solicita, por las circunstancias que se detallan en referido escrito, la modificación del tipo de obra núm. 61/0, de “Alumbrado público”, a “Abastecimiento de aguas” y en concreto la renovación de la red del agua.

Por su parte, el Ayuntamiento de Medina de Pomar pide modificar la obra núm. 23/0 de “Casa Consistorial” y en concreto, mejora de la zona de recreo en casa concejo en Villacomparada a “Parque Infantil” en Villacobos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA:

Primero.- Modificar el tipo de obra de las actuaciones núms. 61/0 del Plan de Obras Complementarias 2015, de “Alumbrado público” a “Abastecimiento de aguas” en Arenillas de Muñó, y núm. 23/0 de “Casa Consistorial” en Villacomparada a “Parque Público” en Villacobos, manteniéndose inalterables la subvenciones concedidas por esta Diputación, siempre y cuando se justifique la totalidad del presupuesto aprobado.

Segundo.- Comunicar a Intervención y a los solicitantes el cambio de tipo de obra y pedir, en su caso, a los beneficiarios de las actuaciones a ejecutar, la documentación técnica a que hace referencia las Bases de la Convocatoria.

PROPOSICIONES

15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS IMAGINA BURGOS, SOLICITANDO LA HABILITACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES DE VIVIENDAS EN EL ÁMBITO PROVINCIAL.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“La obligación de los Poderes Públicos de garantizar el DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA contenida en el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en el artículo 47 de nuestra Constitución, no se cumple por el Gobierno, ni por la Junta de Castilla y León, ni por el Ayuntamiento de Burgos.

La situación de emergencia habitacional que ha afectado a más de 500.000 familias en el Estado y a más de 3.500 en Burgos no ha sido objeto de protección efectiva y real por ninguna de las Administraciones Públicas, por falta de voluntad política de sus responsables. A ello hay que unir la situación de pobreza energética (que afecta al menos al 10% de las familias) que imposibilita considerar como digna la vivienda de que se trate. De la misma forma, incide en esta situación la política, absolutamente restrictiva, de concesión de la renta garantizada de ciudadanía.

El artículo 18 de la Ley 10/2013, de 16 de diciembre de medidas urgentes en materia de Vivienda de Castilla y León, establece la obligatoriedad de que la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos con población igual o superior a 20.000 habitantes, gestionen Parques Públicos de Alquiler Social.

De otro lado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, configura las Diputaciones Provinciales, en su artículo 36, como Administración cooperadora y garantista de determinados servicios en poblaciones inferiores a 20.000 habitantes

PAH Burgos ha venido reclamando insistentemente, ante el Ayuntamiento de Burgos, como Administración más cercana al ciudadano, y a la Junta de Castilla y León, una intervención efectiva en la solución de esta crisis –que afecta no solamente a las familias que no pueden hacer frente a su hipoteca, sino también a las que no pueden hacer frente al pago de alquileres-, sistemáticamente desestimada, y ha conseguido que finalmente el Ayuntamiento de Burgos acuerdo en Pleno de 24 de julio de 2015, la creación de un Parque Municipal de Alquiler de Viviendas Sociales.

Pero este Parque, acordado por las fuerzas políticas al completo representadas en el Ayuntamiento de Burgos es exclusivamente de ámbito municipal, por lo que todo el Alfoz de Burgos, compuesto en su mayor parte por Ayuntamientos de poblaciones cercanas a la ciudad que se han convertido en “ciudades dormitorio” de gente que trabaja o ha trabajado en la Ciudad de Burgos, o en sus Polígonos Industriales, quedaría fuera de este acuerdo, por lo que urge encontrar una solución en especial para este segmento de población.

La moción quiere también incluir a todos los núcleos más pequeños de población de la Provincia de Burgos, imposibilitados por razones económicas presupuestarias a buscar soluciones habitacionales adecuadas para las familias en riesgo de exclusión social. Así pues se ha distinguir, por un lado:

A) MUNICIPIOS MAYORES DE 20.000 HABITANTES

La provincia de Burgos dispone de dos núcleos de población importantes que es aconsejable introducir en esta dinámica de servicio social a la gente y familias más amenazadas de exclusión social.

Habría que estudiar implicar en el Proyecto del Parque de Viviendas de Alquiler Social a las dos poblaciones más importantes de la Provincia, como son el caso de Aranda de Duero y Miranda de Ebro, impulsando con ellas la creación de un Parque de Viviendas semejante al que ha conseguido PAH Burgos con el Ayuntamiento de la capital. A la vez que se implica en el proceso a las Plataformas PAH que pudieran estar operando ya en estas ciudades.

Para ello es importante que desde la Diputación Provincial se inste a tales Municipios para que creen sus respectivos Parques de Viviendas de Alquiler Social; creación obligatoria de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de medidas urgentes en materia de Vivienda de Castilla y León.

B) MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES

En cuanto a estos Municipios, cuyos ayuntamientos carecen de los recursos más elementales capaces de llevar a cabo una tarea semejante y cuyas necesidades son, obviamente, diferentes, en ningún momento comparable a las de las ciudades grandes.

Pero no por ser pequeños, estos núcleos rurales o ayuntamientos pequeños, carecen del problema.

La actual crisis ha empujado a mucha gente, que lo ha perdido todo en las grandes ciudades, a tener que refugiarse en los pueblos de donde salieron en su día, al disponer aún allí de una vivienda, un huerto, etc., aunque en su mayoría en malas condiciones, como única ruta de salida a su situación desesperada.

Muchas de estas personas residen en estos pueblos en la semiclandestinidad social, avergonzados por una sensación de fracaso que los condena a malvivir en condiciones muy precarias, al carecer de las condiciones necesarias en sus viviendas, con los únicos ingresos de una ayuda social o una baja jubilación. Temas que necesitan ser englobados como problema de “derecho a una vivienda digna” y que ha de ser canalizados e investigados desde los CEAS.

Por ello proponemos que la Diputación Provincial de Burgos (todos sus Grupos Políticos) adopte efectivas soluciones para garantizar el Derecho a la Vivienda en toda la Provincia de Burgos, instando a las Administraciones competentes interviniendo de forma efectiva en la política de viviendas sociales, aportando su infraestructura y cobertura a todos los municipios de la Provincia de Burgos, con exclusión del municipio de Burgos, con la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Junta de Castilla y León para el cumplimiento del artículo 18 de la Ley 10/2013, de 16 de diciembre de medidas urgentes en materia de Vivienda de Castilla y León, creando un Parque de Viviendas de Alquiler Social a nivel provincial.

Segundo.- Instar a los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Miranda de Ebro, a que también procedan a la creación de su propio Parque Municipal de Viviendas de Alquiler Social.

Tercero.- Aportar la infraestructura de red de servicios sociales y de CEAS, ya disponibles a lo largo de la provincia de Burgos, y que cubren el amplio espectro geográfico de la provincia. Herramienta indispensable para coordinar una acción provincial y facilitar el servicio burocrático que sería indispensable y del que muchos Ayuntamientos pequeños carecen.

Cuarto.- Incorporar la partida presupuestaria necesaria, de apoyo a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes. Esta partida serviría tanto para el mantenimiento de las viviendas disponibles que hayan podido ponerse a disposición del proyecto, como para la financiación de las que fuera necesario alquilar con el objetivo de poner a disposición del parque en momentos puntuales.

Quinto.- Poner a disposición los medios técnicos y de personal de que dispone la Diputación Provincial de Burgos, para la elaboración de estudios y de asesoramiento de las diferentes plataformas que operan en nuestra provincia en referencia a la problemática del derecho constitucional a una vivienda digna.

Sexto.- Trasladar a la Junta de Castilla y León así como a los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Miranda de Ebro, el presente acuerdo a los efectos oportunos.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D.

Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Diputados Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo de Diputados Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular, aceptando el Portavoz proponente la inclusión de un nuevo punto a propuesta del Portavoz del Grupo Socialista al que se unen el resto de Grupos, así como la matización del punto segundo formulada por el Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita introduciendo en el punto segundo el matiz reseñada, quedando redactado de la forma siguiente:

Segundo.- Recomendar e invitar a los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Miranda de Ebro, a que también procedan a la creación de su propio Parque Municipal de Viviendas de Alquiler Social.

E introducir un nuevo punto del siguiente tenor:

Séptimo.- Que se establezca un diálogo con las entidades financieras que facilite un acuerdo respecto del parque de viviendas sociales en el ámbito provincial.

16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS IMAGINA BURGOS, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A QUE ABRA LA OPORTUNIDAD DE QUE PUEDAN RECIBIR SERVICIOS RELIGIOSOS EN LAS RESIDENCIAS DE MAYORES TODAS LAS PERSONAS QUE PROFESAN CUALQUIERA DE LAS CONFESIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO. QUE SEA EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y ASUMIENDO CADA UNA DE ELLAS O SUS SEGUIDORES Y SEGUIDORAS LOS COSTOS QUE ESTOS SERVICIOS RELIGIOSOS PUDIERAN SUPONER.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“Ante la dación de cuentas del presidente de la Diputación, César Rico, de la que se ha informado en este Pleno del día 4 de septiembre del 2015, constatando el cambio de crédito de una partida de 100.000 € para dedicar esa cantidad al pago en concepto de abono de los servicios de capellanía para las cinco residencias dependientes de la diputación provincial, desde el grupo de diputados y diputadas provinciales de Imagina Burgos señalamos que:

Partimos de la base que esta formación política apuesta y defiende la laicidad institucional para el Estado Español. Subrayamos y demandamos que cada agrupación religiosa ha de asumir el costo de los servicios religiosos que presta a sus seguidores y seguidoras, así como el mantenimiento de sus infraestructuras, sean cuales sean; y que toda la simbología religiosa debe ser retirada de todas las dependencias pertenecientes a las instituciones públicas.

Teniendo en cuenta que, a falta de este laicismo estatal, desde el Grupo de Diputación de Imagina Burgos, y desde la necesidad imperiosa de regeneración y modernización, consideramos, que la Diputación dé un paso adelante en este sentido.

Así, la Constitución Española dice en su artículo 16.3 que “ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”, y por lo tanto, todas y todos los españoles tienen derecho constitucional a ser tratados por igual sin diferencias por motivos religiosos, entre otros.

Es decir, que todas las religiones que hasta la fecha, han firmado acuerdos de cooperación con el Estado español, según la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa (LOLR), tienen derecho al desarrollo de sus funciones religiosas, derecho que a excepción de la religión Católica, está siendo vulnerado por la Diputación Provincial de Burgos al facilitar servicios religiosos, en sus residencias de la tercera edad, solamente a la gente de esta confesión y marginando de tal posibilidad al resto.

Las religiones que, hasta la fecha han firmado dichos acuerdos con el estado Español son cuatro:

- La Iglesia Católica (Acuerdos de 3 de enero de 1979)
- Las iglesias evangélicas (Ley 24/1992, de 10 de noviembre)
- Las comunidades judías (Ley 25/1992, de 10 de noviembre)
- Las comunidades musulmanas (Ley 26/1992, de 10 de noviembre).

Por todo ello

SOLICITA

1. Instar a la Diputación Provincial a que abra la oportunidad de que puedan recibir servicios religiosos en las residencias de mayores todas las personas que profesen cualquiera de las confesiones reconocidas por el Estado.
2. Que sea en igualdad de condiciones y asumiendo cada una de ellas o sus seguidores y seguidoras los costos que estos servicios religiosos pudieran suponer.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Javier Gil García, Diputado del Grupo Imagina Burgos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Diputados Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo de Diputados Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular, en votación ordinaria y por mayoría con los votos en contra de los trece Diputados del Grupo Popular, y los dos del Grupo Ciudadanos que suman quince, y los votos a favor de los seis Diputados del Grupo Socialista y los tres del Grupo Imagina, que suman nueve, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita

17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTAS - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE DEROGUE LA MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR LA QUE SE ELIMINA LA COBERTURA LEGAL A LA PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA DESEMPEÑADA POR CONCEJALES.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ha realizado una agresión constante a la autonomía y a los intereses municipales, que encuentra su máxima expresión en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que ha generado el rechazo mayoritario de los ayuntamientos y que ha motivado diversos recursos ante el Tribunal Constitucional.

El Gobierno del Partido Popular no solo ha sido incapaz de resolver los problemas que afectan a la Administración Local y especialmente el de la financiación, sino que ha agravado los mismos mediante la asfixia económica y el desapoderamiento de capacidad de gestión y resolución de problemas como administración de proximidad.

Y la culminación del despropósito ha operado mediante la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la información del sector público, con entrada en vigor el 11 de julio de 2015, se modifica la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modificación que elimina la cobertura legal a la prestación de las funciones de tesorería desempeñada por concejales o por su personal propio no funcionario, preceptuando “ Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las corporaciones locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las diputaciones provinciales o entidades equivalentes”.

Una modificación de estas características pone en evidencia el desconocimiento absoluto del Gobierno del Partido Popular y lo muy alejados que están de la realidad de nuestros ayuntamientos y especialmente de nuestros pequeños municipios en los que las funciones de tesorería están desempeñadas por concejales tesoreros , sistema que se ha mostrado como eficaz, eficiente y sin coste.

Esta reforma no está justificada desde ninguna perspectiva, ni desde la económica dado que va a suponer un grandísimo coste que no se determina quién va a soportar, ni desde la agilidad y simplificación de la administración que se va a dotar de máxima complejidad al sistema ni desde el respeto a la autonomía municipal volviendo a injerir de forma gravísima en la misma.

Así mismo, se aprueba esta reforma con efectos inmediatos sin acreditar que las diputaciones provinciales tienen capacidad automática para asumir las funciones impuestas por la misma.

Así mismo, se aprueba esta reforma con efectos inmediatos sin acreditar que las diputaciones provinciales tienen capacidad automática para asumir las funciones impuestas por la misma. Y sin tener en cuenta la singularidad de provincias, eminentemente rurales y con una importante dispersión poblacional como la de Burgos, con 371 ayuntamientos, de los que la inmensa mayoría tiene menos de 5.000 habitantes.

En resumen, esta reforma crea un problema donde no lo había, crea un gasto donde no lo había, genera complejidad administrativa donde no la había y vulnera una vez más la autonomía municipal.

Por todo ello, el Grupo Socialista en la Diputación de Burgos, somete a votación la siguiente MOCIÓN para que se apruebe instar al Gobierno de España a:

1. Derogar la modificación de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modificación que elimina la cobertura legal a la prestación de las funciones de tesorería desempeñada por concejales.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Diputados Ciudadanos, D.^a Sara Hojas Carpintero, Diputada del Grupo Imagina Burgos y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVOS DE COMUNICACIONES EN EL ÁMBITO RURAL.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los servicios a la población engloban una amplia gama de actividades esenciales para la vida de las personas y las familias. En el medio rural, generalmente caracterizado por una escasa densidad demográfica, éstos constituyen un elemento clave en el mantenimiento de la población. De todo ello surgen preguntas como la proximidad y la accesibilidad de los servicios para los usuarios, su frecuencia de uso,

el aislamiento de los proveedores o la competencia de los servicios urbanos a la que se enfrentan los proveedores rurales.

Además de los servicios esenciales como son la sanidad, la electricidad, las comunicaciones por carretera o el abastecimiento de agua potable, entre otros; hay otros servicios indispensables para garantizar la accesibilidad como son la información y la comunicación: saber dónde encontrar y cómo acceder a un servicio, poder recurrir (por teléfono, internet, etc.) a asistencia de urgencia, obtener rápidamente un consejo o una información que se necesita inmediatamente.

Los medios de transporte, los equipamientos para la canalización de los servicios y los medios de comunicación permiten ampliar los límites de la accesibilidad más allá de la proximidad, es decir, hacer que un servicio sea accesible aunque no esté próximo.

Aquí es donde entra en juego el campo de las comunicaciones. Y es que la Unión Europea ha entendido como servicios básicos a la población los relacionados con la comunicación (correos, teléfono...). Dentro de estos servicios se encuentra el servicio de provisionamiento de internet. Un servicio que hoy en día, no llega a todas las poblaciones de la provincia de Burgos en las condiciones en que sería deseable.

Si bien existen diferentes sistemas para poder dotar a las zonas más remotas de conexiones de datos y de VoIP, éstas no son lo suficientemente estables, además de ser excesivamente caras si se pretende realizar una labor continua a través de la red de redes. En nuestra provincia hay grandes diferencias entre las zonas más urbanizadas y las rurales, teniendo estas últimas conexiones estables a través de par de cobre que en algunos casos alcanzan con dificultad 512 kbps o conexiones del tipo satelital, que aunque alcanzan velocidades más altas que el par de cobre, no son equiparables a las que se pueden contratar en las poblaciones con mayor densidad de población en cuanto a la velocidad ni al precio, que en muchos casos se ve duplicado.

Esta solución, que implica la conexión vía satélite, se ve afectada de manera recurrente por elementos climatológicos como las tormentas y los vientos, teniendo que recurrirse de manera continuada a reparar las instalaciones, provocando cortes en el servicio de horas e incluso días (Movistar, operador dominante en el medio rural, tiene un compromiso de reparación en un tiempo inferior a 24 horas, que no siempre se cumple por falta de medios para atender los múltiples avisos). Esta falta de disponibilidad de los servicios de comunicación provoca serios problemas a las pequeñas empresas que se ubican en el medio rural, incapaz de prestar un servicio estable a sus clientes tanto actuales como potenciales, a la vez que dificulta el trabajo de secretarios-interventores dentro de los ayuntamientos que no disponen de conexiones estables y se ven obligados a presentar la documentación telemáticamente a otras instituciones públicas.

Ahondando en el tema del servicio de internet vía satélite hemos de añadir que éste cuenta con un gran lag y no siempre es posible instalarlo en todas las viviendas o naves, y que en aquellas viviendas en que es instalado provoca un importante impacto visual dado que la antena necesaria cuenta con un diámetro de 1,30 metros y un peso de entre 30 y 40 kilogramos, teniendo que ser colocada de manera obligatoria en la fachada sudoeste de la vivienda, lugar habitual de esparcimiento de la misma en un clima tan duro como el burgalés.

No se trata, por tanto, sólo de tratar de atajar la conocidísima “brecha digital”, sino de evitar que la población que desarrolla su vida en la zona rural se vea obligada a migrar. Se ha de fijar población allí donde la hay y tratar de mejorar y equiparar en lo

posible los servicios, en este caso las comunicaciones, entre las ciudades y los pueblos.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. La Diputación Provincial de Burgos estudiará la implantación de nuevos sistemas de comunicación digital para dotar de una conexión estable y asequible a internet a todos los municipios (dada la obligación que los mismos tienen de presentar documentación a la Diputación, Junta y Estado de manera telemática), así como a todos los habitantes de la provincia de Burgos.
2. La Diputación Provincial de Burgos instará a la Junta de Castilla y León para que en futuras convocatorias de subvenciones, cofinanciadas o no con Fondos FEDER, para mejorar el servicio universal de acceso a Internet de banda ancha en Castilla y León, se incluyan servicios alternativos a internet vía satélite.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Diputados Ciudadanos, D.^a Sara Hojas Carpintero, Diputada del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo de Diputados Socialista y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita.

19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL VII CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA ORDEN DE LOS PREDICADORES.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2016 se cumple el VIII centenario de un hecho especialmente importante para la provincia de Burgos. Y es que en 1215 se establece en Tolosa la primera casa de la Orden de Predicadores, cedida a Domingo de Guzmán por Pedro Sella.

En septiembre del mismo año, Domingo de Guzmán llega a Roma, acompañando del Obispo de Tolosa, Fulco, para asistir al Concilio de Letrán y solicitar del Papa la aprobación de su Orden, como organización religiosa de Canónigos regulares. De regreso de Roma elige con sus compañeros la Regla de San Agustín para su Orden y en septiembre de 1216, vuelve en tercer viaje a Roma, llevando consigo la Regla de San Agustín y un primer proyecto de Constituciones para su Orden. Siendo el 22 de Diciembre de 1216 cuando el Santo burgalés recibe del Papa Honorio III la Bula “Religiosam Vitam” por la que confirma la Orden de Frailes Predicadores, primera orden religiosa nacida en nuestra provincia.

Santo Domingo de Guzmán, religioso católico nacido en 1170 en la localidad burgalesa de Caleruega, se convierte así en uno de los hombres más destacados de su época y que, a la postre, como explicamos fue fundador de la orden de los Predicadores, también conocida como la de los Dominicos en su honor.

Esta importante orden ha realizado durante sus ocho siglos de existencia una importante labor a lo largo y ancho de los cinco continentes y ha contribuido al desarrollo social y cultural de la civilización occidental.

La orden dominica se destacó en el campo de la teología y doctrina al abrigo de figuras como Alberto Magno o Tomás de Aquino, pero no fue esta su implicación más importante para la cultura actual. Y es que los Dominicos, tras su reforma en el siglo XV, tuvieron una nueva época de gloria intelectual que protagonizaron los dominicos del Convento de San Esteban de Salamanca, donde se forjó la Escuela de Salamanca, en su faceta teológica, que daría después sus frutos en la filosofía, el derecho y la economía, con personajes de la talla de Francisco de Vitoria, Tomás de Mercado o Domingo de Soto, que hicieron unos planteamientos sobre los problemas de la sociedad inusualmente avanzados para aquella época.

Fue importante también su papel en el desarrollo inicial de los Derechos Humanos ya que su trabajo fue importante durante la Evangelización de América. Su trabajo allí fue muy importante y en los anales de la historia se tiene en especial consideración a Fray Bartolomé de las Casas, Fray Antonio de Montesinos, Fray Pedro de Córdoba, San Luis Beltrán, Fray Matías de Paz y otros más por su labor en la defensa de los derechos de los indígenas americanos, especialmente a través de las Leyes de Burgos, que se convirtieron en un importante precursor tanto de los tratados de Derechos Humanos, como del actual Derecho del Trabajo. En América, los dominicos también intervinieron en la educación de la población criolla, a través de la fundación de centros universitarios.

Fueron por tanto los Dominicos no sólo importantes en materia religiosa sino en materia científica, cultural y social y prueba de ello son casos como los de Vicente de Beauvais (1190-1264): Erudito, que escribió la enciclopedia "Espejo mayor", compendio de física y ciencias naturales; Tomás de Cantimpré (1210-1270): Zoólogo escritor de la enciclopedia "Sobre la naturaleza de las cosas" integrada por 20 libros; Teodorico Teutónico de Vriberg (1250-1313): dominico alemán, profesor en París, primero en explicar el arcoíris de manera cualitativa, dando base a los estudios posteriores de Descartes; Francisco de Vitoria (1483-1546): fundador del Derecho Internacional. Juan de Ortega (1480-1568): Matemático autor del "Tratado subtilísimo d'aritmética y geometría" que contribuyó al desarrollo de la teoría sobre la caída libre; Domingo de Soto (1495-1560): Físico que utilizó la velocidad media para calcular el camino recorrido en caída libre; Ignacio Danti (1536-1586) Miembro de la comisión científica que diseñó el calendario gregoriano o más recientemente; y, más recientemente, Dominique Pire (1910-1969) creador de *L'Europe du Coeur au Service du Monde* y de la *Université de la Paix* y galardonado con el Premio Nobel de la Paz en 1958. Todos ellos junto a los mencionados anteriormente contribuyeron al desarrollo social, tecnológico y cultural de la sociedad moderna.

Es por este y otros motivos que nuestra provincia debe de sentirse orgullosa de que la orden de los Predicadores tuviese su germen en ella.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. Que se estudie la posibilidad de realizar muestras y eventos en relación con el 800 aniversario de la fundación de la Orden de los Predicadores,

también conocidos como Dominicos, que den a conocer a la población de nuestra provincia la labor realizada por los mismos.

2. Que en honor al octavo centenario de la fundación de la Orden de los Predicadores, también conocidos como Dominicos, y en homenaje a su fundador Santo Domingo de Guzmán, el día de la provincia del año 2016 se celebre en la población de Caleruega, lugar de nacimiento del mismo.”

Durante la segunda intervención del Diputado Provincial D. José M^a Fernández García, con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Luis Jorge del Barco López.

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. José M.^a Fernández García, Diputado del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gil García, Diputado del Grupo Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular y D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, y aceptando el Sr. Fernández García, la propuesta del Excmo. Sr. Presidente de votar separadamente cada uno de los puntos de la proposición a la vista de las intervenciones de los distintos Grupos Políticos, se procede a la votación del primer punto que, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los doce Diputados del Grupo Popular, los seis del Grupo Socialista y los dos del Grupo Ciudadanos, que suman veinte y las tres abstenciones del Grupo Imagina, ACUERDA aprobarlo.

Seguidamente se procede a la votación del punto dos de la proposición, que en votación ordinaria y por mayoría con los votos en contra de los doce Diputados del Grupo Popular y los seis del Grupo del Partido Socialista, que suman dieciocho, las tres abstenciones del Grupo de Diputados Imagina y los dos votos a favor del Grupo de Diputados Ciudadanos, ACUERDA rechazarlo.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

20.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2015.

No se formularon.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Excmo. Sr. Presidente se abre el turno de ruegos y preguntas concediendo la palabra al Sr. Gil García quien inicia su intervención formulando una pregunta. Como ya es conocido, los Jueces han llamado a declarar como imputado al Alcalde de Merindad de Río Ubierna por un presunto delito de prevaricación, y nuestra pregunta es si se va a establecer por el Presidente de la Diputación, o por la Diputación algún tipo de protocolo para rechazar estos delitos de corrupción entre Alcaldes y Concejales, si hay algún mecanismo legal o al menos ético que retire a estos Alcaldes que resultan imputados por irregularidades de este tipo.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que como Ud sabe la palabra imputado tiene una acepción que no determina que se haya cometido ningún tipo ilícito, sino simplemente la única fórmula cuando se le acusa a alguien de ir a declarar con letrado, es citarle como imputado, le ha citado la Fiscalía, no le ha citado el Juez, y evidentemente por una denuncia de un Partido Político, no por corrupción, sino por un tema de una cuestión de una obra de un vecino, por lo tanto dejemos trabajar a la justicia antes de afirmar cualquier otra consideración.

Seguidamente concede la palabra al Sr. Manjón Martínez, quien formula una pregunta, sí Sr. Presidente. El Presidente del Comité de Empresa le remitió el pasado día dos un telegrama en el que apunta la falta de personal en la Residencia de Oña y que se encuentra al borde del colapso. La pregunta es que nos aclare este tipo de situación de la Residencia de Oña y cuántas personas trabajan en San Salvador de Oña, cuántas harían falta y si han iniciado los trámites para ampliar la plantilla en caso de que fuera necesario.

Toma la palabra el Excmo. Sr. Presidente para responder que normalmente el Equipo de Gobierno intenta ajustarse a la realidad de los hechos, hoy mismo se ha pedido un informe a la Gobernanta del Centro, que y, con sumo gusto se lo transmitiré a todos los Grupos para que se sientan tranquilos sobre el trabajo que se está desarrollando en el Centro de Oña y huyamos de alarmistas y de personas que están intentando crear una alarma falsa. Con mucho gusto le facilitaremos el informe.

A continuación el Excmo. Sr. Presidente, concede la palabra a la Sra. Rueda Martínez quien formula un ruego Presidente. En la última Comisión de Cultura que hemos tenido esta semana pasada, fuera del Orden del Día se llevó la propuesta por parte del Director de la Academia, al cual hay que agradecerle su gentileza de acercarse hasta dónde estábamos, para presentar el programa del curso 2015-2016. La totalidad de los Diputados de la Comisión nos vimos en la necesidad de dejarlo sobre la mesa porque desde luego solamente era un proyecto de curso. No sé acompañaba de la Memoria del curso anterior, no conocemos cómo se publicita concurrencia de todos los artistas y profesores, no se ha visto el expediente en ninguna otra Comisión, no se someten a consideración de la Comisión de Cultura ningún asunto

relacionado con este tema, solamente una vez al año se nos presenta al propuesta del curso y no sabemos los profesores, desde luego, los que ya están seleccionados son a criterio del Director, pero no lo conocemos hasta el último momento que nos presentan ya la propuesta. Entonces yo le voy a leer un escrito, pequeño, del Sr. Secretario del año 2013, en el que decía “El Director de la Academia de Dibujo manifestó su conformidad admitiendo con total normalidad que sea la Comisión de Cultura el cauce de decisión política que fiscalice la actuación de la Academia, tanto en su programación Académica, cursos a impartir, profesores a seleccionar, etc., como en la determinación del mantenimiento y equipamiento de sus infraestructuras, sin perjuicio de las competencias de la Junta de Compras.

Por esta Secretaría General se expuso la necesidad de que progresivamente la Academia de Dibujo se integrase en la gestión administrativa de la Unidad de Cultura, ya que el auxilio administrativo que se le estaba prestando desde la Secretaría general no debe perdurar indefinidamente en el tiempo”. Esto es del 2013 como le he dicho, yo creo y, le pido, le ruego que tome medidas con este tema y que no nos veamos todos los años con el mismo problema con la Academia de Dibujo.

Dice el Excmo. Sr. Presidente que toma nota.

A indicación del Excmo. Sr. Presidente toma la palabra al Sr. Lezcano Muñoz quien inicia su intervención diciendo: Buenos días, gracias Presidente y formulando una pregunta. La Junta de Castilla y León ha desestimado ayudar económicamente a diversos proyectos que venían vinculados al desarrollo turístico de la Provincia, en concreto a nueve proyectos, yo he visto la resolución que sale publicada creo que el día 26 de agosto, y hay otras Diputaciones que tienen proyectos, evidentemente con el título no nos podemos hacer muchas cuentas, pero parece que tendrían el mismo fin que los que esta Diputación presentaba. Podemos saber por qué no han sido seleccionados, por qué no se subvenciona ninguno de los nueve proyectos.

Interviene el Excmo. Sr. Presidente respondiéndole. Mire Ud. yo también me he tomado la molestia de ver la resolución, coincidirá conmigo que ninguna Diputación Provincial, ningún proyecto de ninguna Diputación Provincial que se presentó ha sido seleccionado por falta de presupuesto global de la Convocatoria. Ud. habrá visto que hay otros que no llegan a la puntuación mínima, que no es el caso que ha ocurrido en la Diputación de Burgos a través de sus nueve proyectos, sin perjuicio de que seguimos estando ahí y seguiremos insistiendo en que en la medida de las posibilidades presupuestarias de la Junta estemos ahí, porque llegamos a la puntuación mínima exigida. Yo le recuerdo que en estos momentos la Consejería de Cultura y Turismo tiene en Burgos una implicación presupuestaria a través de las Cuatro Villas, quizá posiblemente para no doblar la aportación económica en materia de turismo que es las Cuatro Villas, haya decidido denegar, en estos casos, por falta de dotación presupuestaria los nueve proyectos, pero seguiremos, como no puede ser de otra manera, insistiendo en el que en el

momento que haya disponibilidad presupuestaria se pueda adoptar alguno de ellos.

El Sr. Lezcano Muñoz dice que en cualquier caso choca bastante que ninguno de los nueve proyectos se financie.

Seguidamente el Sr. Lezcano Muñoz, formula una nueva pregunta dirigida a Ud. En la entrevista publicada en un medio de comunicación, creo recordar el 16 de agosto, Ud. decía literalmente “que si quedan pueblos sin agua será porque quieren”, porque hemos puesto mucho dinero para este tema. Es muy sencilla la pregunta, ¿sigue pensando eso a día de hoy? Lo destacó como titular.

Interviene el Excmo. Sr. Presidente para aclarar la pregunta que además ha sido objeto de otra noticia similar, allí hacía referencia a Las Machorras. Si se ha sacado de contexto no es problema mío, a mí me preguntaron si es posible que todavía en Las Machorras no haya agua por decisión de quien sea, y yo dije que será porque ellos quieren porque nosotros hemos dado dinero, en ese caso, a Espinosa de los Monteros para el suministro de agua potable a Las Machorras, ese es el contexto, está grabada la conversación, si quiere Ud. yo se la pido al periodista.

Dice el Sr. Lezcano Muñoz, no en cualquier caso, si Ud. lo dice ya vale.

Interviene nuevamente el Sr. Lezcano Muñoz para formular una nueva pregunta, para finalizar esta ya es mucho más fácil. Este año el Día de la Provincia es en el Alfoz de Quintanadueñas, supongo que Uds. habrán preguntado, habrán consultado al Alcalde si quieren que se celebre, o el mismo habrá hecho una petición expresa, lo digo porque en el debate de la anterior moción, no han hablado sobre el tema ese con el Alcalde, y creo que hemos hecho bien en dividir la votación, porque igual el propio Alcalde no quiere que se celebre allí el Día de la Provincia y resulta que se lo vamos a imponer.

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo normalmente Ud. sabe por la experiencia, que los Ayuntamientos solicitan tanto para la celebración del Día de la Provincia en el ámbito no de Santo Domingo de Guzmán, que ahí siempre lo hacemos en Caleruega, está la petición de los propios Ayuntamientos y lo que se valora desde el Equipo de Gobierno es si tienen la infraestructura necesaria como para albergar a 250-300 Alcaldes y Alcaldesas, por lo tanto es a petición propia igual que se hace a petición propia la Fiesta de la Vendimia en una localidad concreta.

Finaliza el Sr. Lezcano Muñoz que era aclarar eso.

Y continúa el Excmo. Sr. Presidente, no vamos a ir a un municipio sin el permiso del Sr. Alcalde, estaría bueno.

El Excmo. Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Jurado Pajares quien formula una pregunta brevemente ¿Qué posición va a tomar el Equipo de Gobierno respecto a la desaparición de los Planes Provinciales?, como Uds. saben, o mejor dicho la aportación que hacen el Estado y Junta a los Planes Provinciales. Venimos viviendo una drástica, diría yo, reducción de las diferentes aportaciones que hacen, hasta tal punto que este año desaparecen por completo de las dos Administraciones y por eso antes de presentar una proposición, que ya le anuncio que seguramente presentemos para tomar una posición común, le pregunto qué posición va a tomar el Equipo de Gobierno respecto a esta circunstancia.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente indicándole que cuente con nosotros para presentar la proposición. Vamos a ver, aquí tampoco hay que sembrar alarma, es decir, Planes Provinciales 2016 va a haber. En lo que Ud. hace referencia es a la aportación que desde los presupuestos generales del Estado se venían haciendo y que se cortó en el 2011, exactamente con los presupuestos del 2012, que tampoco era una cantidad, la última, era de 1.900.000 €.

La Junta de Castilla y León todavía no ha elaborado los presupuestos, pero transformó su fondo de cooperación al fondo de colaboración con las Entidades Locales a través de la Ley de modernización de la Administración y ahí sí que se recibe una aportación económica de algo más de 3.000.000 de euros para un gasto indiferenciado. Por lo tanto la Junta sigue aportando dinero, con otros conceptos, ya no es Planes, sino son el Fondo de Cooperación, pero el Estado es verdad que desde el 2012 no ha aportado nada a los Planes Provinciales, y esto que lo sepan todos los ayuntamientos de la Provincia, Planes Provinciales habrá en el presupuesto de 2016 con fondos de la Diputación Provincial. Si presenta una moción cuente con nosotros para exigir al Gobierno que la recuperación económica vuelva a aportar el dinero a los Planes Provinciales, cuente con nuestro apoyo.

El Sr. Jurado Pajares dice, no quería decir que no hubiese Planes, lógicamente les habrá con fondos propios, pero no serán los mismos Planes contando solo con fondos propios que con los del Estado que desaparecen. Bueno bien la propondremos.

Seguidamente el Sr. Jurado Pajares formula un ruego o una sugerencia que le hago al Equipo de Gobierno. Estas últimas semanas estamos viviendo a nivel europeo una crisis humanitaria sin precedentes desde hace muchos años. Como Uds. saben una crisis de refugiados, el Gobierno ya ha dicho que va a ser España uno de los países que acojan. La Junta de Castilla y León, ayer mismo, anunciaba que quizá colabore con el Gobierno, está estudiando la posibilidad de colaborar con el Gobierno para acoger a esos refugiados y la propuesta que les hago, o el ruego que les hago, es que nos adelantemos un poco y que desde esta Diputación se vaya contactando con los Ayuntamientos. En el caso de que la Junta finalmente colabore podamos saber, o que la Diputación de alguna manera coordine, un plan de recogida de refugiados y qué municipios tienen capacidad para llevar a cabo esta tarea. Creo que es

importante ante las dramáticas situaciones que estamos viviendo estas semanas.

El Excmo. Sr. Presidente responde diciéndole que por supuesto coincide en su apreciación, es más ayer la Vicealcaldesa anunció que Burgos se iba a sumar a esa red de ciudades, con la colaboración de la Diputación y la colaboración de todas las ONG que participan en los procesos de refugiados. Esperemos que también se puedan incorporar otros Ayuntamientos que puedan tener una capacidad de acogida y ese proceso en los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes lo tiene que liderar la Diputación Provincial como no puede ser de otra manera.

Finalizado el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Acctal., que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y tres folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE



Fdo.: César Rico Ruiz

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.



Fdo.: M.ª Pilar González Juez

